



Calificación urbanística de instalación de planta solar fotovoltaica de 3.876 kWp. Situación: parcela 286 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06069A024002860000SI) y parcela 287 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06069A024002870000SJ) del polígono 24. Promotora: IM2 Energía Solar Proyecto 9, SL, en Hornachos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 26 de junio de 2019. El Jefe de Sección de Suelo no Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 24 de julio de 2019 sobre disolución de la asociación empresarial denominada "Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura, CEPES Extremadura". (2019081024)*

La Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, vigente para las asociaciones empresariales en virtud de lo establecido por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en su artículo 5, establece que las organizaciones a que se refiere la citada Ley sólo podrán ser suspendidas o disueltas mediante resolución del órgano judicial basada en la realización de las actividades determinantes de la ilicitud o en otras causas previstas en las leyes o en los Estatutos.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, recoge como una de las causas de disolución de las organizaciones sindicales y empresariales la determinada por sentencia judicial firme, cuya recepción determina que la oficina pública competente, de oficio, dé de baja a la organización del depósito correspondiente.

Por Auto del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz, de fecha 13 de marzo de 2019, dictado en el procedimiento de declaración de concurso 7/2017 seguido a instancia de la entidad denominada Confederación de Entidades para la Economía Social y Autónomos de Extremadura (en siglas, CEPES Extremadura), que fue remitido a esta Dirección General de Trabajo con fecha de registro 28 de junio de 2019, se declaró, en lo que aquí interesa, "dar curso a



la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efectos se expídanse (sic) los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonios de la presente resolución". Consta en el mandamiento remitido la firmeza del citado auto.

Los Estatutos de dicha organización están depositados en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ámbito autonómico, con fecha 4 de julio de 2003, correspondiéndole el número de depósito 81000156 (antiguo CA/170).

No habiendo actuaciones posteriores, se dispone la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad.

Mérida, 24 de julio de 2019. La Directora General de Trabajo, SANDRA PACHECO MAYA.

## **AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 23 de julio de 2019 sobre nombramiento como funcionario de carrera de un Agente de la Policía Local.*  
(2019081036)

Detectado error en el Anuncio de 23 de julio de 2019 sobre nombramiento como funcionario de carrera de un Agente de la Policía Local, publicado del DOE n.º 151, de 6 de agosto, se procede a su oportuna rectificación:

Donde dice:

"Ángel Expósito Momio".

Debe decir:

"Ángel Expósito Morato".